

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo y ante la no comparecencia del destinatario, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Oficina de Gestión Urbanística de la Secretaría de Planeación mediante el Oficio SPM 4986, ARCO 81886, de noviembre 08 2019, citó al señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY CARDONA**, con la finalidad de notificarlo personalmente del contenido de la Resolución N° 330 de abril veintiseis (26) dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se negó el reconocimiento de una escalera en zona verde y/o antejardín. (CALLE 65 B N° 41 - 19, BARRIO COLINAS)

Que ante su no comparecencia, por medio del presente aviso se procede a notificar al señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY CARDONA**, del contenido de la Resolución N°330 de abril veintiseis (26) dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se negó el reconocimiento de una escalera en zona verde y/o antejardín. (CALLE 65 B N° 41 - 19, BARRIO COLINAS), cuyo contra contenido procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Planeación y el Recurso de Apelación ante el señor Alcalde Municipal, los cuales deberá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de ley,

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día hábil siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.



JORGE ALBERTO VASQUEZ BOTERO
Profesional Universitario
Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría de Planeación



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**

RESOLUCIÓN No. 330 DEL 26 DE ABRIL DE 2019

“POR LA CUAL SE NIEGA UN RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN”

La Secretaría de Planeación Municipal, haciendo uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 113 del Acuerdo 0958 de 2017 “Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales” y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSE FERNANDO ECHEVERRY CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **10.240.472**, en calidad de propietario del predio ubicado en la **Calle 65B N° 41 - 19**, barrio Colinas del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-02-0103-0016-000 y matrícula inmobiliaria 100-10191; por medio de **GED 32772-18 el día 30 de julio de 2018** presentó ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales solicitud de reconocimiento de escaleras ubicadas en zona verde y/o antejardín, con sus respectivos anexos.

Que la solicitud de reconocimiento a que se refiere el párrafo anterior ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 “Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales”:

“ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

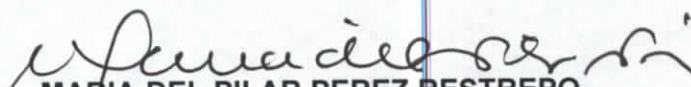
Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre las escaleras que hayan sido objeto de reconocimiento por parte de la Secretaría de Planeación, la Administración Municipal suspenderá los procesos de restitución de las mismas y los procesos por infracción a la norma urbanística que estén en curso; únicamente en aquellos casos que estén directamente relacionados con la escalera objeto de reconocimiento. En ningún caso se reconocerán escaleras nuevas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan.”

Que el señor **JOSE FERNANDO ECHEVERRY CARDONA** presentó la solicitud conforme a los presupuestos de procedibilidad establecidos por la Secretaría de Planeación, los cuales corresponden a:

1. Formulario de solicitud de reconocimiento de escaleras en zonas verdes y/o antejardines debidamente diligenciado.

Dada en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019


MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Lukas Muñoz Salgado - Técnico Operativo - Secretaría de Planeación.
Revisó: Deyber Tiberio Vallejo González. Ing.Civil - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación.

NOTIFICACION PERSONAL

En Manizales a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019) SE NOTIFICA PERSONALMENTE, el señor (a) _____, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____, del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, emanada por la Secretaría de Planeación Municipal.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, según lo establecido en el CPACA.

EL NOTIFICADO


NOTIFICADOR:

Nombre: _____
Firma: _____
C.C. _____

Nombre: _____
Firma: _____
CC: _____

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

330 26/04/2019

 <p>ALCALDÍA DE MANIZALES</p> <p>Secretaría de Planeación</p>	<p>FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN</p>	<p>GESTIÓN FÍSICA</p>
--	---	-----------------------



IDENTIFICACION	
RADICACIÓN:	Solicitud del 30 de Julio de 2018 GED 32772
PROPIETARIO:	José Fernando Echeverry Cardona
CÉDULA O NIT	C.C 10.240.472 de Manizales
DIRECCION:	Calle 65B No. 41-19
FICHA CATASTRAL:	01-02-0103-0016-000
BARRIO / COMUNA:	Colinas / Universitaria
FECHA DE LA VISITA	05 de Octubre 2018
NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA	Ing. Civil Maria Camila Molina Mesa

LOCALIZACIÓN DE LAS ESCALERAS			
ZONA VERDE	<input type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	<input checked="" type="checkbox"/>
ANDEN	<input type="checkbox"/>	CALZADA	<input type="checkbox"/>



Foto No 1 Tomado de Consulta Cartografía Temática POT Urbano 2017-2031

ALCALDÍA DE
MANIZALES



Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE
ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

REGISTRO FOTOGRÁFICO 05-10-2018

ANTECEDENTES



Foto No. 1 Fachada predio ubicado en la calle 65 B No. 41-19

ESTADO ACTUAL

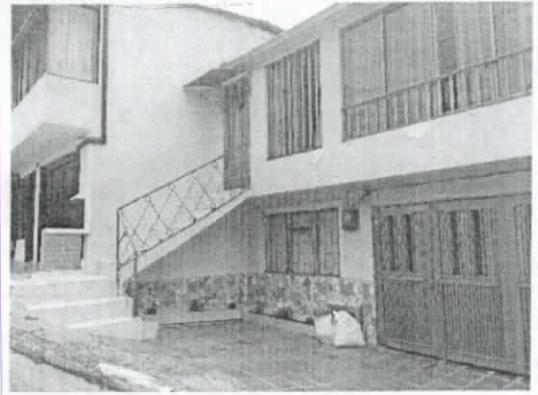


Foto No. 2 Estado actual del predio ubicado en la Calle 65B No. 41-19.

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO / CARTA CATASTRAL

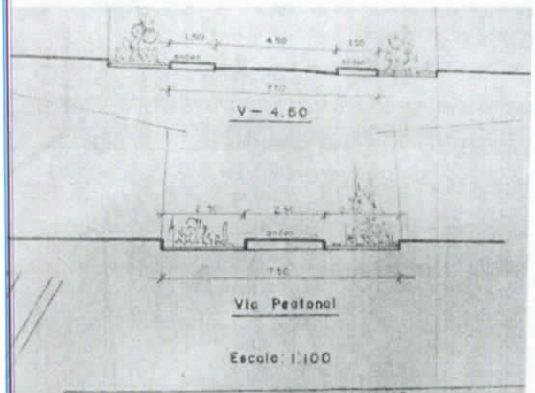
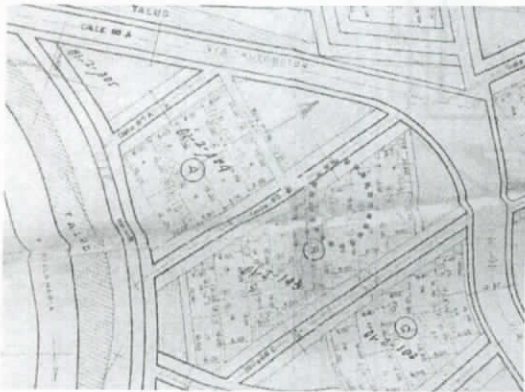


Foto No. 3 y 4. Planteamiento Urbanístico para el barrio Las Colinas aprobado en 1974 perfil de vía peatonal, zona verde 2,50 m, andén 2,50 m y zona verde 2,50 m.

FOTOGRAFÍA ESCALERAS



PERFIL DE VÍA



Foto No. 6 Perfil de vía tomado en sitio antejardín 2,30 m, circulación 0,70 m